



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2000

Número 242

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 11425 10685 Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí.
- 11427 10686 Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11430 10560 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Molina de Segura

- 11430 10561 Notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11431 10391 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11438 10562 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 11439 10453 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
- 11441 10454 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 11448 10299 Procedimiento menor cuantía 37/1994.

Instrucción número Uno de Cartagena

- 11448 10310 Juicio de faltas número 254/0-R. Cédula de notificación.

Instrucción número Uno de Molina de Segura

- 11448 10317 Juicio de faltas número 331/2000.

Pág.

- Primera Instancia número Uno de Murcia**
11449 10301 Procedimiento cognición número 436/2000.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
11449 10359 Menor cuantía número 153/99.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
11450 10355 Juicio ejecutivo número 105/98.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
11450 10302 Expediente de dominio inmatriculación número 693/1999.
- Instrucción número Tres de Murcia**
11450 10316 Juicio de faltas número 86/70/2000.
- De lo Social número Cinco de Murcia**
11451 10312 Autos número 641/00.
11451 10309 Demanda número 439/1998. Ejecución número 26/2000. Cédula de notificación.
11451 10313 Demanda número 401/2000. Cédula de notificación.
11452 10311 Demanda número 165/2000. Ejecución número 68/2000. Cédula de notificación.
11452 10314 Demanda número 532/2000. Cédula de notificación.
- De lo Social número Seis de Murcia**
11452 10315 Demanda número 598/2000.
- Primera Instancia de Yecla**
11453 10360 Juicio ejecutivo número 441/97.
- Primera Instancia número Cinco de Alicante**
11453 10358 Juicio ejecutivo número 1.139/91.
- De lo Social número Uno de Alicante**
11454 10308 Procedimiento número 209/00.

IV. Administración Local

- Alhama de Murcia**
11455 10294 Delegación de funciones.
- Campos del Río**
11455 10297 Exposición al público del padrón municipal de la tasa sobre recogida domiciliar de basura para el tercer trimestre del año 2000.

Pág.

- Cartagena**
11455 10338 Área de Urbanismo. Modificación puntual del Plan General en la U.A. número 3 de Los Mateos (Villa París).
11455 10342 Rectificación de errores.
11456 10345 Área de Urbanismo. Expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación número Uno de La Aljorra.
11456 10595 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana.
11456 10596 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana número 1 de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana.
11456 10346 Área de Urbanismo. Servicios Generales MA1997-00210.
11457 10335 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial Los Nietos.
11457 10339 Área de Urbanismo. Expediente RU96/115.
11457 10337 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 7 en Los Urrutias.
11458 10336 Área de Urbanismo. Ejecución de obras de conservación.
11458 10341 Área de Urbanismo. Ejecución de obras de conservación.
11458 10344 Área de Urbanismo. Ejecución de obras de conservación.
11458 10334 Área de Urbanismo. Notificaciones.
11459 10340 Área de Urbanismo. Notificaciones.
11459 10343 Área de Urbanismo. Notificaciones.
- Cehegín**
11459 10599 Anuncio de licitación. Expediente número M19/2000.
11460 10600 Anuncio de licitación. Expediente 8/2000.
- Fuente Álamo de Murcia**
11460 10594 Anuncio de contratación.
11461 10295 Nombramiento de sustituto.
- Lorquí**
11461 10598 Modificación de la relación de puestos de trabajo.
- Molina de Segura**
11461 10597 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Sector II de «La Alcayna».
- Murcia**
11461 10292 Gerencia de Urbanismo. Procedimiento sancionador urbanístico.
- Ojós**
11462 10615 Licitación de contrato de obras.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

10685 Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí.

Visto el texto del Convenio suscrito en fecha 18 de septiembre de 2000 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorquí para la recaudación y gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Lorquí.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarna López López**.

Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorquí

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 18 de septiembre de 2000.

De una parte:

D. Juan Bernal Roldán

Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de Julio de 2000.

De otra parte:

D^a. Resurrección García Carbonell

Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de LORQUÍ, facultada para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de Mayo de 2000.

MANIFIESTAN:

I.- Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y, especialmente, con las Corporaciones Locales, para la recaudación de los tributos propios de éstas.

El artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo

Autónomo, "Agencia Regional de Recaudación", organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado art. 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de LORQUÍ delega en la Agencia Regional de Recaudación:

a) La gestión recaudatoria en periodo voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derechos público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de LORQUÍ por cualquier concepto.

2.- La Agencia Regional de Recaudación ejercerá las competencias que en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas establece la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con la gestión de los Impuestos sobre Actividades Económicas, la concesión de exenciones o bonificaciones requerirá, en todo caso, informe preceptivo del Ayuntamiento.

Las facultades de la gestión tributaria de la Agencia, respecto de estos tributos, abarcarán:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Emisión de documentos de cobro.

d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

3.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Agencia Regional de Recaudación, será dictada por el Órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en periodo voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el Órgano competente del mismo.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente a las de la Ley General Tributaria.

4.- La Agencia Regional de Recaudación gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria. Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico la Agencia

confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de LORQUÍ.

5.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

6.- El Ayuntamiento habilitará en las dependencias municipales un local para que por el personal de la Agencia se realicen las funciones de asistencia a los contribuyentes durante el periodo voluntario de ingreso de los Impuestos de cobro periódico.

7.- La Agencia Regional de Recaudación desplazará, cuando sea necesario, a las dependencias municipales a un funcionario para garantizar el cumplimiento de las competencias de la Agencia en el Ayuntamiento y una adecuada prestación del servicio.

8.- La Agencia Regional de Recaudación se compromete a trasladar al Ayuntamiento de LORQUÍ cuanta información le sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

9.- La Agencia Regional de Recaudación colaborará con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Comunidad Autónoma suscribirá con la Administración Tributaria del Estado el oportuno convenio de delegación de competencias en la materia.

10.- El coste de la prestación del servicio es asumido por el Ayuntamiento de LORQUÍ y se fija en:

- El 3'5 por 100 del importe total de las deudas canceladas por ingreso en periodo voluntario, excluido de dicho importe el recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, o las antiguas Licencias Fiscales.

- El 75 por 100 del recargo establecido en el art. 127 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

- Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de LORQUÍ por la Agencia Regional de Recaudación, aplicándose al presupuesto de ingresos de la Agencia.

- Igualmente se detraerá el importe del recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, o las antiguas Licencias Fiscales, que será aplicado al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia.

11.- La Agencia Regional de Recaudación asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados así como las costas del procedimiento.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en periodo voluntario y ejecutivo, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de LORQUÍ por la Agencia Regional de Recaudación.

12.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13.- El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) La Agencia Regional de Recaudación anticipará al Ayuntamiento el 90 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 plazos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo el 30 de enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación/autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva, se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14.- Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Agencia Regional de Recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las especificaciones técnicas que fije la Agencia, y sólo en casos excepcionales, o escasa cantidad, en soporte papel.

Las deudas cuya recaudación en vía voluntaria no esté convenida, únicamente se gestionarán en vía ejecutiva, cuando su principal sea igual o superior a 3.000.- pesetas.

15.- Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria de la Agencia, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Ayuntamiento de LORQUÍ solicitará a la Agencia Regional de Recaudación la aplicación del Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia, repercutiendo la Agencia Regional de Recaudación al Ayuntamiento de LORQUÍ el coste del servicio correspondiente según dicho Convenio.

17.- Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto como mínimo por un representante de la Agencia Regional de Recaudación y otro del Ilmo. Ayuntamiento de LORQUÍ, que propondrá las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

18.- La Agencia Regional de Recaudación informará al Consejo de Gobierno acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del Convenio suscrito y, en particular, sobre el cumplimiento de los compromisos financieros que se contemplen.

19.- El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia o por las demás establecidas en la legislación vigente.

20.- Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

21.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2003, quedando sin validez los suscritos por el Ilmo. Ayuntamiento de Lorquí y la Comunidad Autónoma de Murcia, en fechas 06 de mayo de 1993 y 29 de abril de 1994, en materia de recaudación. Vencido este plazo, el Convenio se prorrogará automáticamente por cuatro años, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes comunicada en forma con tres meses de antelación al vencimiento.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, **Juan Bernal Roldán**.—La Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Lorquí, **Resurrección García Carbonell**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

10686 Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula.

Visto el texto del Convenio suscrito en fecha 18 de septiembre de 2000 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Mula para la recaudación y gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Mula.

La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarna López López**.

CONVENIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y DEMÁS DEUDAS NO TRIBUTARIAS ENTRE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MULA.

Reunidos en la ciudad de Murcia a 18 de septiembre de 2000.

De una parte:

D. Juan Bernal Roldán

Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de Julio de 2000.

De otra parte:

D. José Iborra Ibáñez.

Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de MULA, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de Marzo de 2000.

MANIFIESTAN:

I.- Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y, especialmente, con las Corporaciones Locales, para la recaudación de los tributos propios de éstas.

El artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la

Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo Autónomo, "Agencia Regional de Recaudación", organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado art. 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de MULA delega en la Agencia Regional de Recaudación la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de todos los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, en los términos especificados en las cláusulas siguientes.

2.- La Agencia Regional de Recaudación ejercerá las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 78.2, 92.2 y 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con la gestión de los Impuestos sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la concesión de exenciones o bonificaciones requerirá, en todo caso, informe preceptivo del Ayuntamiento.

Las facultades de la gestión tributaria de la Agencia, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

3.- El Ayuntamiento de MULA se reserva la gestión, liquidación e inspección, y delega en la Agencia la gestión

recaudatoria, de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, que a continuación se especifican:

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ocupación de la vía pública con materiales de construcción o escombros.
- Licencias urbanísticas.
- Cotos de Caza.
- Licencia de apertura de actividades.
- Vados.
- Multas de Tráfico.
- Aprovechamiento especial del dominio público por puestos públicos (mercados).

4.- El Ayuntamiento de MULA delega en la Agencia Regional de Recaudación, la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquiera de los conceptos no contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.

5.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Agencia Regional de Recaudación, será dictada por el Órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en periodo voluntario haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el Órgano competente del mismo.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente a las de la Ley General Tributaria.

6.- La Agencia Regional de Recaudación gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria. Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico la Agencia confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de MULA.

7.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

8.- El Ayuntamiento habilitará un local en el municipio de MULA, debiendo reunir las condiciones de tamaño y situación, para realizar las funciones propias de oficina delegada de la Agencia, acondicionando ésta el local, con los medios materiales, informáticos y telemáticos que garanticen la adecuada prestación del servicio.

9.- La Agencia Regional de Recaudación desplazará, a la Oficina Delegada, a un funcionario con carácter permanente, que garantizará el cumplimiento de las competencias de la Agencia en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que por necesidades del servicio, pueda ser incrementado el número de personas.

10.- La Agencia Regional de Recaudación se compromete a trasladar al Ayuntamiento de MULA cuanta información le sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

11.- La Agencia Regional de Recaudación colaborará con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de

inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Comunidad Autónoma suscribirá con la Administración Tributaria del Estado el oportuno convenio de delegación de competencias en la materia.

12.- El coste de la prestación del servicio es asumido por el Ayuntamiento de MULA y se fija en:

- El 3'5 por 100 del importe total de las deudas canceladas por ingreso en periodo voluntario, excluido de dicho importe el recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, o las antiguas Licencias Fiscales.

- El 75 por 100 del recargo establecido en el art. 127 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

- Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de MULA por la Agencia Regional de Recaudación, aplicándose al presupuesto de ingresos de la Agencia.

- Igualmente se detraerá el importe del recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, o las antiguas Licencias Fiscales, que será aplicado al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia.

13.- La Agencia Regional de Recaudación asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados así como las costas del procedimiento.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en periodo voluntario y ejecutivo, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de MULA por la Agencia Regional de Recaudación.

14.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

15.- El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) La Agencia Regional de Recaudación anticipará al Ayuntamiento el 90 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 plazos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo el 30 de enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación/autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva, se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

16.- Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Agencia Regional de Recaudación,

tanto en periodo voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las especificaciones técnicas que fije la Agencia, y sólo en casos excepcionales, o escasa cantidad, en soporte papel.

17.- Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria de la Agencia, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

18.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Ayuntamiento de MULA solicitará a la Agencia Regional de Recaudación la aplicación del Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia, repercutiendo la Agencia Regional de Recaudación al Ayuntamiento de MULA el coste del servicio correspondiente según el citado Convenio.

19.- Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto como mínimo por un representante de la Agencia Regional de Recaudación y otro del Ilmo. Ayuntamiento de MULA, que propondrá las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

20.- La Agencia Regional de Recaudación informará al Consejo de Gobierno acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del Convenio suscrito y, en particular, sobre el cumplimiento de los compromisos financieros que se contemplen.

21.- El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia o por las demás establecidas en la legislación vigente.

22.- Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

23.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del

2000, quedando sin validez el suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Mula, sobre la misma materia, en fecha 02/10/1989. Vencido este plazo, el Convenio se prorrogará automáticamente por años naturales, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes comunicada en forma con tres meses de antelación al vencimiento.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, **Juan Bernal Roldán**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mula, **José Iborra Ibáñez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10560 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 261/2000. Construcción de vivienda, en paraje Casa del Castillo, La Hoya de término municipal de Lorca. Promovido por Paco Giménez, Fernando.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de septiembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Molina de Segura

10561 Notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACIÓN	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	CON- CEPTO	BASE LIQUID.	IMPORTE/ PTAS.
LC/62247/2000	1996/MO/TR/2024	GARCÍA ALENDA, JOSÉ	22447052-H	CL. CARTAGENA, 14	MOLINA DE SEGURA	TR1	2.520.000	118.825
LC/52538/2000	1996/MO/TR/2958	CANO RUIZ, PEDRO	37245140-K	PZ.REGIÓN MURCIANA	ALGUAZAS	TU1	4.339.720	48.506
LC/76939/2000	1996/MO/TR/3383	GESPRISA, S.L.	B-24238156	PZ. CALVO SOTELO, 7	LEÓN	DN0	2.069.600	6.782
LC/76940/2000	1996/MO/TR/3383	GESPRISA, S.L.	B-24238156	PZ. CALVO SOTELO, 7	LEÓN	DN2	7.991.100	18.967
LC/80283/2000	1996/MO/TR/3525	SANTIAGO FERNÁNDEZ, JUAN	48426721-Z	CL. TÉRMINO, 41	ALGUAZAS	TU1	4.120.095	152.167
LC/66059/2000	1996/MO/TR/4006	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	22453739-N	CL. SALVADOR, 16, 4º A	MOLINA DE SEGURA	TU1	3.210.480	127.809
LC/61702/2000	1997/MO/TR/0234	MARTÍNEZ ALCALDE, PILAR	31222883-S	ALTORREAL.LOS OLIVOS 1	MOLINA DE SEGURA	TU0	6.972.000	147.211
LC/72053/2000	1997/MO/TR/1800	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARIA JESÚS	74336694-G	CL. MAYOR, 30	MOLINA DE SEGURA	TR2	587.040	21.093
LC/69028/2000	1997/MO/TR/2060	MARTÍNEZ ROS, JESÚS	27486296-P	CL. TIRSO DE MOLINA, 17	MOLINA DE SEGURA	TU1	4.695.912	64.995

CONCEPTO: ACUERDO DE RECURSO. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	GENERADOR	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
1999/MO/TR/5000041993/MO/TR/2849	EGIDO BARQUERO, ISABEL	74295777-G	CL. CAPITAN CORTES, 24	TORRES DE COTILLAS	INADMISIBILIDAD POR EXTEMPORÁNEO	

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2000.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10391 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los

interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 28 de septiembre de 2000.— El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

ANEXO

Nº Expediente: S/2822/1999
Denunciado: PEREZ CONESA, ANTONIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-S37961H
Ultimo domicilio conocido: DR. FLEMING, 53 1 LO PAGAN SAN PEDRO PINATAR
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (300 CAJAS DE LECHUGAS) DESDE JUMILLA HASTA SAN JAVIER, CARECIENDO DE LA TAJETA VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO LEGAL QUE

LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 11/06/99

Matrícula: MU2304BP

Nº Expediente: S/3404/1999

Denunciado: JOSE JESUS LASHERAS PINA

Denunciante: GCT LORCA 3005.P9751O

Ultimo domicilio conocido: ANGEL ROMERO, 6 MURCIA

Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA DESDE MURCIA HASTA LORCA CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR TRANSPORTE POR CARRETERA, PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES Nº06870590-1 MPC-N. LA CUAL SE ENCUENTRA CADUCADA DESDE 31-5-99. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 27/07/99

Matrícula: MU2388BJ

Nº Expediente: S/3421/1999

Denunciado: BOTANY GARDEN SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M

Ultimo domicilio conocido: MOSTOLES SAN PEDRO DEL PINATAR

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE JARDIN DESDE S.PEDRO PINATAR HASTA PILAR DE LA HORADADA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO OSTENTA DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 07/07/99

Matrícula: M 1610MP

Nº Expediente: S/3560/1999

Denunciado: JESUS NAVARRO SARABIA

Denunciante: GCT MURCIA 3001.Y37428V

Ultimo domicilio conocido: CRT. ALCANTARILLA, KM.1 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES, PARA LA HOSTELERIA DESDE MURCIA HASTA ARCHENA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE VISADO DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 11/08/99

Matrícula: MU9646AZ

Nº Expediente: S/3720/1999

Denunciado: SANCHEZ NAVARRO, PEDRO

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G27362D

Ultimo domicilio conocido: GRAL PRIMO RIVERA, 7 CARTAGENA

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE GANADO EQUINO, DESDE LORCA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-N.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 25/08/99

Matrícula: SE1182AN

Nº Expediente: S/3769/1999

Denunciado: SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS MAPER, S.L.

Denunciante: GCT CIEZA 3004.B71601G

Ultimo domicilio conocido: LUIS FEDERICO GUIRAO, 34 BENIAJAN

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE DROGUERIA- 1000 K.-, DESDE MURCIA HASTA ALBACETE CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO RADIO ACCION NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 02/08/99

Matrícula: B 1850GF

Nº Expediente: S/3770/1999

Denunciado: SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS MAPER, S.L.

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B

Ultimo domicilio conocido: LUIS FEDERICO GUIRAO, 34 BENIAJAN

Hechos: NO ACREDITAR LA RAZON LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO, TRANSPORTA UNOS 1000 K. DE PRODUCTOS DE DROGUERIA DESDE MURCIA A ALBACETE. CONDUCTOR: PASCUAL TOMAS CASTRO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 02/08/99

Matrícula: B 1850GF

Nº Expediente: S/3782/1999

Denunciado: JUAN FRANCISCO GARCIA MARCOS

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.27453226

Ultimo domicilio conocido: DELICIAS, SN SANTIAGO EL MAYOR-MURCIA

Hechos: CIRCULAR DESDE EL PALMAR -MU-, HASTA VILLA MARTIN -A-, TRANSPORTANDO MUEBLES DE MADERA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 10/08/99

Matrícula: MU1590AL

Nº Expediente: S/3860/1999

Denunciado: EXCAVACIONES LAS MORERAS SL

Denunciante: GCT MAZARRON 3023.S25136N

Ultimo domicilio conocido: COSTA CALIDA,6 PUERTO MAZARRON

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DESECHOS DESDE EL ALAMILLO, TERMINO MAZARRON, A LAS MORERAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 1-7-99 Nº854

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 16/08/99

Matrícula: MU2917 O

Nº Expediente: S/3967/1999

Denunciado: SANCHEZ NAVARRO, PEDRO

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X

Ultimo domicilio conocido: GRAL PRIMO RIVERA, 7 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA A CARTAGENA, TRANSPORTANDO OCHO CABALLOS EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL. VEHICULO EN TRANSFERENCIA A NOMBRE DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 15,000

Fecha Denuncia: 12/09/99

Matrícula: SE1182AN

Nº Expediente: S/4007/1999

Denunciado: GOMEZ GARCIA, JOSE MANUEL

Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R

Ultimo domicilio conocido: LEON FELIPE,10 CEHEGIN

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO FECHA 9-9-99.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/09/99

Matrícula: AL8272 V

Nº Expediente: S/4098/1999

Denunciado: AGRICOLAS Y SERVICIOS SIGLO XXI, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M

Ultimo domicilio conocido: CRL. DEL MOLINO LOS ALCAZARES

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA MIXTA TRNASPORTANDO 10 PERSONAS TODAS ELLAS ECUATORIANAS TRABAJADORES DEL CAMPO. UTILIZANDO UNA AUTORIZACION EXPEDIDA A FAVOR DE OTRA PERSONA O EMPRESA. CIRCULA DEL PILAR HORADAD HASTA LOS ALCAZARES.

Norma Infringida: ART. 140 G) L 16/87 Y 197 G) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 02/09/99

Matrícula: MU7207AP

Nº Expediente: S/4183/1999

Denunciado: YEPES CANDEL, JUAN

Denunciante: GCT MURCIA 3001.G93696U

Ultimo domicilio conocido: COLON,104 ABARAN

Hechos: TRANSPORTAR GRAVA DESDE ABARAN HASTA PLANTA AGLOMERADO BLANCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 48260 K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 K. EXCESO 10260 K. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: ART. 140 C) L16/87 Y 197 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 02/09/99

Matrícula: MU6554AJ

Nº Expediente: S/4277/1999

Denunciado: ALBERT SIXOU, PAUL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X

Ultimo domicilio conocido: PINTOR BALACA,42-6F CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A S. JAVIER TRANSPORTANDO REPOSTERIA CONGELADA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO CARECIENDO EL VEHICULO DE DISTINTIVO RADIO DE ACCION EN PARTE POSTERIOR. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. C

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 07/10/99

Matrícula: MU6496AP

Nº Expediente: S/4421/1999

Denunciado: DAYANOR SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M

Ultimo domicilio conocido: ED. MUNDO MERIC,7 PINTO

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO A 15 PERSONAS, TODAS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, DESDE EL MIRADOR HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. NO PRESENTA REALACION LABORAL, OSTENTA DISTINTIVOS MPCN. TRABAJADORES DEL CAMPO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 04/10/99

Matrícula: MU9639AG

Nº Expediente: S/4453/1999

Denunciado: SICILIA MATEOS, JUAN MANUEL

Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z

Ultimo domicilio conocido: ALTA, 28 B LORCA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TELEVISORES, COLCHONES, UNA COCINA, UN ARMARIO SEGUN ALBARANES, DESDE LORCA A AGUILAS, REALIZA REPARTO A EROSKI, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 20/11/99

Matrícula: MU6946BJ

Nº Expediente: S/4460/1999

Denunciado: ALBERT SIXOU, PAUL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.R35140F

Ultimo domicilio conocido: PINTOR BALACA,42-6F CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HELADOS DESDE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE LE RELACIONE LABORALMETE CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL CUARTERO LOPEZ.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/10/99

Matrícula: MU1894BX

Nº Expediente: S/4570/1999

Denunciado: TRINIDAD GOMEZ CORTES

Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z

Ultimo domicilio conocido: ARISTOTELES,5-4º-C EL EJIDO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EN CAJAS, 746 PARE DE

ZAPATILLAS, DESDE CARAVACA A EL EJIDO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 26/10/99

Matrícula: B 2702MV

Nº Expediente: S/4575/1999

Denunciado: JPL ALIMENTACION SA

Denunciante: GCT MURCIA 3001.F66910W

Ultimo domicilio conocido: POLG. CASA GRANDE TORREVIEJA

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE 164 JAMONES, DESDE TORREAGÜERA A S. JAVIER, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 29/10/99

Matrícula: A 3746CG

Nº Expediente: S/4576/1999

Denunciado: ANTONIO HEREDIA AMADOR

Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G20710G

Ultimo domicilio conocido: RIO EBRO, 8 TORRE PACHECO

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE PERSONAL OBRERO, DESDE EL TERMINO DE CALASPARRA HASTA TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES XPC. TRANSPORTA 9 OBREROS DIARIAMENTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 29/10/99

Matrícula: MU2082BS

Nº Expediente: S/4668/1999

Denunciado: APIDECO SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.R35140F

Ultimo domicilio conocido: PART. RECOLETOS S ANTON 4, 1 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A TOTANA, TRANSPORTANDO UN COMPRESOR, CARECIENDO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE LO RELACIONE LABORALMENTE CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: ANTONIO LIBRERO NAVARRO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 30/10/99

Matrícula: MU7094AF

Nº Expediente: S/4700/1999

Denunciado: JUAN JOSE SENIN SUAREZ

Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J

Ultimo domicilio conocido: RAMON Y CAJAL,25-3-A CARTAGENA

Hechos: TRANSPORTAR ARENA DE FUENTE ALAMO A LOS DOLORES -MU-, CARECIENDO DE VISADO TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA

SOLICITADO, CARECE DE DISTINTIVOS LLEVA PLACAS SP. SEMI REMOLQUE: MU

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 25/11/99

Matrícula: V 5413DX

Nº Expediente: S/4720/1999

Denunciado: GRANIZADOS PAPISA, SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X

Ultimo domicilio conocido: POLIGONO INDUSTRIAL CEUTI RIO MUNDO CEUTI

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 100X5K. SACOS DE HIELO DESDE CEUTI HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PUBLICO, LA INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE SERVICIO PRIVADO AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EM PRESA TITULAR

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 16/11/99

Matrícula: MU2005BW

Nº Expediente: S/4787/1999

Denunciado: TECSUAL SL

Denunciante: GCT MURCIA 3000.L97073P

Ultimo domicilio conocido: CARLOS III,7 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR VEHICULO AMPARADO POR AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL PRIVADO. CONDUCTOR: JOSE EN RIQUE MEROÑO

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 10/11/99

Matrícula: MU0065BC

Nº Expediente: S/4815/1999

Denunciado: ORDIMUR SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X

Ultimo domicilio conocido: CRTA. ALICANTE,22 SANTOMERA

Hechos: CIRCULAR UTILIZANDO EL CONDUCTOR UN DISCO DIAGRAMA, POR TIEMPO SUPERIOR A 24H., UTILIZA UN DISCO COLOCADO A LAS 7H. DIA 9-11-99 HASTA LAS 11'30H. DIA 10-11-99 - MOMENTO EN EL QUE ES PADADO- HABIENDO SUPERPOSICION EN LOS PERIODOS DE CONDUCCION

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción: 10,000

Fecha Denuncia: 10/11/99

Matrícula: MU0780CD

Nº Expediente: S/4844/1999

Denunciado: CONCIMUR SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X

Ultimo domicilio conocido: CARTAGENA,15 CIEZA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 8 OBREROS DESDE CIEZA

HAST SAN PEDRO PINATAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO VALIDO QUE LE SUSTITUYA, CARECE RELACION DE OBREROS, CAREDE DE DISTINTIVOS AMBITO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 16/11/99

Matrícula: MU0864BX

Nº Expediente: S/4858/1999

Denunciado: ANTONIO LAZARO LAZARO

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A

Ultimo domicilio conocido: STA. BARBARA,21 URB. CASTILLITOS-CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUADROS ORNAMENTALES, ENTRE S. PEDRO DE PINATAR Y CARTAGENA CON TARJETA VISADO DE TRANSPORTE CUYA VALIDEZ FINALIZO EL DIA 31-10-99.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 08/11/99

Matrícula: MU4284AC

Nº Expediente: S/4862/1999

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.22900284

Ultimo domicilio conocido: SAN PABLO, SN CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOMBROS DESDE LA MANGA HASTA CABO DE PALOS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, ASI COMO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 04/11/99

Matrícula: MU8194 H

Nº Expediente: S/4912/1999

Denunciado: LAS TORRES DE FERYCAL, S.L.

Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G

Ultimo domicilio conocido: EXCMA. DIPUTACION,12 TORRES COTILLAS

Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA DESDE TORRES COTILLAS A MAZARRON, TRANSPORTANDO ARTICULOS DE DROGERIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA VALIDA HASTA 31-7-99 NACIONAL SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 05/11/99

Matrícula: MU8265BW

Nº Expediente: S/4970/1999

Denunciado: CECAUTO SA

Denunciante: GCT LORCA 3005.T65665M

Ultimo domicilio conocido: DE LOS GREMIOS,61 VALENCIA

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES U OTRO DOCUMENTO QUE LO AUTORICE, TRANSPORTA

REPUESTOS PARA VEHICULOS DESDE VALENCIA HASTA ALMERIA. PRESENTA T. DE TRANSPORTE CADUCADA.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 04/11/99

Matrícula: V 1694GM

Nº Expediente: S/5032/1999

Denunciado: CORREAS NAVARRO,JUAN MANUEL

Denunciante: GCT LORCA 3005.X19936D

Ultimo domicilio conocido: TRABAJADORES LA VIÑA,10 LORCA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, DESDE LORCA A PULPI, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTE AL SERVICIO DE LA PANADERIA Y CONFITERIA.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 23/11/99

Matrícula: MU6182BZ

Nº Expediente: S/5033/1999

Denunciado: AGROHERNI, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X

Ultimo domicilio conocido: ANTONIO PALAO Y MARCOS, 2-2-D TORRE PACHECO

Hechos: CIRCULAR DESDE ALHAMA DE MURCIA A S. JAVIER, TRANSPORTANDO 2.432 ENVASES DE FRUTA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. EL CONDUCTOR MANIFIESTA SER AUTONO MO Y NO ESTAR

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 23/11/99

Matrícula: MU4289 I

Nº Expediente: S/5056/1999

Denunciado: GINES PEREZ MUÑOZ

Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X

Ultimo domicilio conocido: VISTALEGRE,24 ÑORA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE FARDOS DE PAPEL CARTON, DESDE BARQUEROS HASTA ESPINARDO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 22/11/99

Matrícula: A 5288AK

Nº Expediente: S/5066/1999

Denunciado: CORBALAN ROMERA, PEDRO RAMON

Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G

Ultimo domicilio conocido: ARRIXACA, 1, ED. ALBAMUR MURCIA

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO ESTIERCOL, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR EL MISMO. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 19/11/99
Matrícula: M 2709DJ

Nº Expediente: S/5091/1999
Denunciado: TECNOLOGIA MAQUINARIA ATOMIZADORA SL
Denunciante: GCT MURCIA 3001.W73140P
Ultimo domicilio conocido: CRT. CHURRA KM2 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEZAS DE HIERRO, DESDE SANTOMERA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO QUE ACREDITE TENERLA SOLICITADA, CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION Y REALIZA UN SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 10/11/99
Matrícula: MU6229 M

Nº Expediente: S/5097/1999
Denunciado: JUANA FERNANDEZ AMADOR
Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J
Ultimo domicilio conocido: CUESTA DE LA VILLA,10 CIEZA
Hechos: TRANSPOTAR FRUTA DE HUESCAR A CIEZA, CARECIENDO DE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLO O HABERLO SOLICITADO. LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción:
Fecha Denuncia: 17/11/99
Matrícula: A 3454AH

Nº Expediente: S/5110/1999
Denunciado: LEMHAMDI ABDELKADER
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M
Ultimo domicilio conocido: PANADERIA,20 TORRE PACHECO
Hechos: CIRCULAR UN CAMION FURGON TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE TORREVIEJA HASTA T. PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 10/10/99
Matrícula: L 7489 J

Nº Expediente: S/5168/1999
Denunciado: CRIDESUR, S.L.
Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X
Ultimo domicilio conocido: FORTUNY, 1 ALICANTE
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE UNOS 1500K. DE LAMINAS Y PLANCHAS DE CRISTAL, DESDE SAN GINES -MU- HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PUBLICO, LOS DISTINTIVOS AMBITO QUE PORTA SON NACIONALES PRIVADOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 18/11/99
Matrícula: A 0616BK

Nº Expediente: S/5176/1999
Denunciado: TRANS LARIOS SL

Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
Ultimo domicilio conocido: ALBARICOQUE POL. EL TAPIADO MOLINA DE SEGURA
Hechos: TRANSPORTA PAQUETERIA, DESDE EL CABEZO CORTADO HASTA LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 19/11/99
Matrícula: MU0272BK

Nº Expediente: S/5200/1999
Denunciado: HIERROS MURCIA SL
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G33598X
Ultimo domicilio conocido: MARQUEZ ORDOÑO,1 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR HIERRO, DESDE ESPINARDO HASTA JUMILLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 28880K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000K. EXCESO 2880K. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. 3 EJES.
Norma Infringida: ART. 141I L.16/87 Y 198J RD.1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 75,000
Fecha Denuncia: 10/11/99
Matrícula: MU9023AB

Nº Expediente: S/5225/1999
Denunciado: FRANCISCO RUBIO CONESA
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A
Ultimo domicilio conocido: CRTA. LA PALMA,1 3ºC CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTAS Y VERDURAS, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 20/12/99
Matrícula: MU1745CC

Nº Expediente: S/5232/1999
Denunciado: TRANSPORTES FRAMI E HIJOS SL
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.A81350Y
Ultimo domicilio conocido: RANGA,49 SAN GINES
Hechos: TRANSPORTAR BLOQUES DESDE MURCIA HASTA MULA, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES EN AMBOS LADOS Y PARTE POSTERIOR.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)
Sanción: 15,000
Fecha Denuncia: 24/11/99
Matrícula: MU8937 L

Nº Expediente: S/5259/1999
Denunciado: MARTINEZ GIMENEZ, FRANCISCO ANDRES
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G33598X
Ultimo domicilio conocido: ALICANTE, 12 PRIMERO IZDA LOS BARREROS CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 3 OBREROS, DESDE ARCHENA A MULA, CARECIENDO DE T. TRANSPORTES. NO LLEVA JUSTIFICANTE ALGUNO DE HABERLA SOLICITADO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 03/12/99
Matrícula: MU8969AM

Nº Expediente: S/5275/1999

Denunciado: INDUSTRIAS DEL DESCANSO SOMILAR SL

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B

Ultimo domicilio conocido: CRTA. REAL MADRID POLG. INDUS. BENIPARRELL

Hechos: CIRCULANDO TRANSPORTANDO MADERAS E HIERROS, DESDE MASANASA -V- HASTA LA LOCALIDAD DE YECLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 20/12/99

Matrícula: V 7134EW

Nº Expediente: S/5292/1999

Denunciado: COMAXA DOS SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.X58451U

Ultimo domicilio conocido: RIO JARAMA,1 TORREJON DE ARDOZ

Hechos: CIRCULAR OBSERVANDOSE EN EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA 13-12-99, 11H. DE CONDUCCION EFECTIVAS EN UNA SOLA JORNADA.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85

Sanción: 10,000

Fecha Denuncia: 14/12/99

Matrícula: MU2024BH

Nº Expediente: S/5301/1999

Denunciado: ROSALIA MALDONADO FIGUEREDO

Denunciante: GCT MURCIA 3001.F66910W

Ultimo domicilio conocido: EL EJIDO, SN DALIAS

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE ARBOLES FRUTALES, DESDE MURCIA A ALMERIA, CON EL VISADO ANUAL DE TRANSPORTES CADUCADO DESDE 4-99.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 25/11/99

Matrícula: AL1501 J

Nº Expediente: S/5312/1999

Denunciado: AZULEJOS MIGUEL SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.M17372B

Ultimo domicilio conocido: DIAMANTE 26 FUENTE CUBA-CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION, DESDE CARTAGENA HASTA LA VAGUADA EN CANTERAS-CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS DE CARACTER PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 02/12/99

Matrícula: MU9757AT

Nº Expediente: S/5357/1999

Denunciado: TTES. DE GANADO RUIZ SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z

Ultimo domicilio conocido: RIO JUCAR,15 SANGONERA LA VERDE

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO DISCO DE LA ULTIMA SEMANA EN QUE CONDUJO. SOLO LLEVA EL PUESTO.

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción: 25,000

Fecha Denuncia: 25/12/99

Matrícula: MU3163BL

Nº Expediente: S/5375/1999

Denunciado: TRANSLARIOS SL

Denunciante: GCT CIEZA 3004.B47021L

Ultimo domicilio conocido: ALBARICOQUE POLIG. EL TAPIADO MOLINA DE SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE EL CABEZO CORTADO HASTA MOLINA SEGURA, AMPARADO EN UNA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA EL 30-11-98.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 03/12/99

Matrícula: MU0272BK

Nº Expediente: S/2335/1999

Denunciado: TRANSPORTES SENEN ALBIOL, S.L.

Denunciante: POLICIA LOCAL MURCIA-30610

Ultimo domicilio conocido: AV. REY DON JAIME, 21 BENICARLO

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MECANCIAS DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, LLEVA UNA TARJETA CADUCADA CON FECHA 28-02-98. LA CARGA ES DE MUEBLES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 13/05/99

Matrícula: CS0185AC

Nº Expediente: S/5380/1999

Denunciado: JOSE LUIS RIQUELME BALSALOBRE

Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z

Ultimo domicilio conocido: CARROS, 22 ALCANTARILLA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 39 CAJAS DE VINO, DESDE ALCANTARILLA A LORCA AMPARADO EN UNA TARJETA DE TRANSPORTES EXPEDIDA EL AÑO 95/96. EL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 15,000

Fecha Denuncia: 04/12/99

Matrícula: MU4329 T

Nº Expediente: S/5399/1999

Denunciado: MUÑOZ HUESCAR, JOSE

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.74339004

Ultimo domicilio conocido: BATALLA DE LAS FLORES, 1-7ºJ MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRENSA, DESDE LA MANGA HASTA CARTAGENA, EN SERVICIO DE REPARTO POR LIBRERIAS Y KIOSCOS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 08/12/99

Matrícula: A 0059DD

Nº Expediente: S/5464/1999

Denunciado: FATIMA AFRAS

Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F

Ultimo domicilio conocido: PINTOR SOBEJANO, 16 MURCIA

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE OBREROS DESDE SAN MIGUEL DE SALINAS HASTA SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 10/12/99

Matrícula: MU3239CD

Nº Expediente: S/5507/1999

Denunciado: TRANSLARIOS SL

Denunciante: GCT CIEZA 3004.B47021L

Ultimo domicilio conocido: ALBARICOQUE POLIG. EL TAPIADO MOLINA DE SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA VARIADA, DESDE CIEZA HASTA ABARAN, AMPARADO EN UNA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 10/12/99

Matrícula: MU0273BK

Nº Expediente: S/5532/1999

Denunciado: DISTRITRANS SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.N21569Z

Ultimo domicilio conocido: CRTA. VIATOR-ALQUIAN LA CAÑADA

Hechos: TRANSPORTAR VERDURAS DESDE LE EJIDO HASTA ALEMANIA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: ART.7 DEL RD.2312/85 DE 24-9

Sanción: 230,000

Fecha Denuncia: 17/12/99

Matrícula: GR02170R

Nº Expediente: S/5561/1999

Denunciado: JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ

Denunciante: GCT MURCIA 3001.K67284P

Ultimo domicilio conocido: LA CARACOLA,12-1-B ADRA

Hechos: CIRCULAR EL VEHICULO RESEÑADO UTILIZANDO EL MISMO DISCO DIAGRAMA POR TIEMPO SUPERIOR A 24H. SUPERPONRIENDO PERIODOS DE CONDUCCION, SIENDO ILEGIBLE EL DISCO.

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción: 46,000

Fecha Denuncia: 05/12/99

Matrícula: AL2685AH

Nº Expediente: S/5575/1999

Denunciado: CRISTOBAL ZARAGOZA MARTINEZ

Denunciante: GCT MURCIA 3001.N21569Z

Ultimo domicilio conocido: LOS ANGELES,18 PUERTO LUMBRERAS

Hechos: UTILIZAR CISTERNAS, ENVASES O EMBALAJES NO HOMOLOGADOS. TRANSPORTA EN UN REMOLQUE LIGERO UN DEPOSITO DE UN CAMION QUE CONTIENE 550L. DE GASOIL, NºONU 30/1202. EL DEPOSITO CARECE ETIQUETAS O PANELES IDENTIFICATIVOS.

Norma Infringida: ART. 140 D) L 16/87 Y 197 D) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: ART.33.13 RD.2115/98.

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 10/12/99

Matrícula: M 0418DT

Nº Expediente: S/5588/1999

Denunciado: EBROKUEY SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X

Ultimo domicilio conocido: SAN ADRIAN DE SASABE,6 ZARAGOZA

Hechos: RELIZAR UNA CONDUCCION DE 7H., CON UNA INRRERPCION DE 30M. COMROBADO DISCO DIAGRAMA QUE

LLEVA INSTALADO.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85

Sanción: 25,000

Fecha Denuncia: 23/12/99

Matrícula: Z 6237BJ

Nº Expediente: S/5645/1999

Denunciado: TEODORO SOLANO ALVAREZ

Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Ultimo domicilio conocido: UDINE,1 RES. SANTA ANA-CARTAGENA

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-9-95 BOE 2-10-95

Sanción: 10,000

Fecha Denuncia: 20/12/99

Matrícula: MU9608AL

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10562 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Aguas y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 20/00.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Servicios de vigilancia en empresas desmontadoras de algodón, campaña 2000-2001.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación, B.O.R.M. n.º 116 de 13 de julio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total es de 12.986.006, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 11.382.400 pesetas.

Murcia a 4 de octubre de 2000.—El Secretario, **José Fernández López**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10453 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 16 de octubre de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049206383	I K R U S L	B03916509	ALICANTE	24.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403209482	M MURCIA	74177288	ORIHUELA	22.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049718527	T LAHDOUD	X2838123S	LA MURADA	26.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049186244	S EL ALLAM	X2395315A	EL CONVOY	05.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049248729	Y JIMENEZ	08835638	BADALONA	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049232680	M MANCERA	43512353	BARCELONA	10.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049249412	E RODRIGUEZ	45241780	S BOI DE LLOB	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049170005	PASTELERIA ISABEL SAL	A60029410	S MARGARITA MONTBUI	17.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049201415	C RAMIREZ	08649382	MERIDA	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048449351	D MORAN	30567545	BILBAO	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403205725	J HEREDIA	74683838	GUADIX	13.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048607989	A MARIN	23035719	PEAL DE BECERRO	21.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049212656	M LOPEZ	26221242	SANTISTEBAN PUERTO	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049252642	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	25.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049120889	S ALONSO	47456420	ALCORCON	17.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049664683	T ARNIJOS	X2678316N	MADRID	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049121067	M BURGOS	00789404	MADRID	17.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049265855	M MORALES	50045232	MADRID	21.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
300049265764	M MORALES	50045232	MADRID	18.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300049267323	K HEINZ DIETER	X2188109G	TORROX	01.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049204945	M OULD MOHAMED	X2472659K	AGUILAS	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049201671	M HERNANDEZ	23259294	AGUILAS	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049665584	A GARCIA	23273863	AGUILAS	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049665640	J IBAÑEZ	77715449	AGUILAS	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049665638	J IBAÑEZ	77715449	AGUILAS	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049208150	M FALL	MU004548	ALCANTARILLA	01.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049136137	P LOPEZ	22465968	ALCANTARILLA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049679923	M MORALES	48429511	ALCANTARILLA	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049666400	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049702179	J RUIZ	48541528	ALCANTARILLA	24.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049099270	J GESTIDO	52492453	ALCANTARILLA	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049660914	F FERNANDEZ	74303143	ALCANTARILLA	10.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049658907	E RODRIGUEZ	48319342	ALGUAZAS	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300049191392	P MUÑOZ	23203670	ALHAMA DE MURCIA	09.07.2000	50.000	300,51	2	RD	13/92	020.1
300049233600	E GINER	48426029	ALHAMA DE MURCIA	06.07.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.1
300049233623	E GINER	48426029	ALHAMA DE MURCIA	06.07.2000	1.000	6,01		RDL	339/90	059.3
300049233611	E GINER	48426029	ALHAMA DE MURCIA	06.07.2000	1.000	6,01		RDL	339/90	059.3
300049254717	S SDAD AGRARIA TRANSF F LACA	F30104897	CAÑADA A DE MURCIA	18.08.2000	15.000	90,15		RD	13/92	094.2
300049701357	R LAFRARJI	X3100504N	LA ALGAIDA	29.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049018931	A PEREZ	27464420	LA ALGAIDA ARCHENA	02.09.2000	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048593498	D MONFORT	43120729	BULLAS	14.06.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.1
300049163580	S LAHLOU	MU005182	CARTAGENA	15.07.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
309048972675	E SAMINE	X1330568H	CARTAGENA	01.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300048386754	D ROSALES	23002562	CARTAGENA	15.07.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300048380478	A CEBRIAN	24102915	CARTAGENA	04.09.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049693762	J MATEO	23013724	ALGAR	09.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049665274	M AGUILAR	X2850336S	EL ALBUJON CARTAGE	20.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049200393	J ABURRUZAGA	16030115	LOS DOLORES CARTAG	21.08.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300048594983	M MOLERO	22980483	LOS MATEOS	26.07.2000	10.000	60,10		L.	30/1995	
300049665365	A MHANI	X2570884J	FUENTE ALAMO	26.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300048305833	J MARTINEZ	74266017	JUMILLA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049214264	M MADRID	22915657	LA UNION	24.08.2000	75.000	450,76	3	RD	13/92	020.1
300403210472	R CAMACHO	22961738	LA UNION	25.08.2000	20.000	120,20		RD	13/92	052.
300049111700	C CANOVAS	48420195	LAS TORRES COTILLAS	23.07.2000	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
309049191090	E GUILLEN	23204442	LORCA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300049197059	J MARTIN	23230287	LORCA	29.07.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049667957	R BOUDERRAK	X2605952Y	LOS ALCAZARES	16.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049269368	M FERNANDEZ	29060155	MOLINA DE SEGURA	04.09.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049265521	J ALARCON	74301915	FENAZAR	29.08.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	060.1
300049266884	L PEREZ	X2802553A	LLANO DE MOLINA	02.09.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049667945	M ALVAREZ	36460973	TORRE ALTA MOLINA	16.08.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	062.1
300049264929	A BEAULAY	X2372263C	MURCIA	26.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	061.1
300049092092	M PARDO	22482358	MURCIA	04.09.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	060.1
300049265582	A MUÑOZ	27451709	MURCIA	31.08.2000	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300049268935	S CUENCA	27461443	MURCIA	10.09.2000	50.000	300,51	2	RD	13/92	020.1
300048604940	J NICOLAS	27486302	MURCIA	17.07.2000	1.000	6,01		RDL	339/90	059.3
300049269241	L GARCIA	34786064	MURCIA	10.09.2000	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300049673453	M PEREZ	48501967	MURCIA	21.07.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300049673623	M LEGUEDAMI	48524476	MURCIA	29.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049715320	D TARRASO	52714798	MURCIA	29.08.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	060.1
300049715319	D TARRASO	52714798	MURCIA	29.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049211639	M MORENO	52827211	MURCIA	25.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049262568	E FERNANDEZ	10506023	ALQUERIAS	17.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049715526	J ANDREU	22437073	ALQUERIAS	20.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049262120	J MUÑOZ	34814714	BENIAJAN	30.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049683770	A TORRALBA	48481447	CHURRA	18.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049680081	A GARCIA	48518055	CHURRA	23.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049630030	J PEREZ	27476564	EL PALMAR	26.08.2000	25.000	150,25		RD	13/92	084.1
300049260020	D MONTEAGUDO	34812869	EL PALMAR	23.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300048918880	J DELGADO	52910027	EL PALMAR	17.08.2000	10.000	60,10		L.	30/1995	
300048913614	R GARCIA	43449231	LA ARBOLEJA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300048914497	R GARCIA	43449231	LA ARBOLEJA	18.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300049269058	P LORCA	74314746	PTE TOCINOS	07.09.2000	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300049751087	G HERNANDEZ	34818473	PUENTE TOCINOS	08.09.2000	10.000	60,10		RD	13/92	039.4
300049216054	A MUÑOZ	23015668	SANTIAGO DE LA RIB	03.09.2000	50.000	300,51	2	RD	13/92	020.1
300049092067	J MORENO	48417480	SANTIAGO Y ZARAICH	02.09.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049265958	J VILLENA	34836751	STA CRUZ	29.08.2000	1.000	6,01		RDL	339/90	059.3
300049133501	A JUAN ANT PAGAN PALLARES Y	E3021518	TORREAGUERA	22.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049639093	J LOPEZ	48508967	TORREAGUERA MURCIA	23.08.2000	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300049168588	AAYNAOU	X2089031X	VALLADOLISES	28.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049641257	J ESTEBAN	74314729	ZARANDONA	03.09.2000	10.000	60,10		RD	13/92	019.1
300049133215	G SAEZ	22948820	SAN PEDRO PINATAR	11.08.2000	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300049047414	E LAARAJ	X1691562G	TORRE PACHECO	20.04.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
309049005970	B BENSERIA	X1850007W	TORRE PACHECO	04.09.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3

300049216352	SMAZOUZI	X2781174Z	TORRE PACHECO	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048601460	A PEÑA	26195453	ROLDAN	21.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049205081	J DIAZ	74426506	TOTANA	02.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049248950	A WAHIDI	X2410900V	YECLA	16.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049645275	L MOUMINE	X2719256N	YECLA	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049645287	L MOUMINE	X2719256N	YECLA	09.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049014561	TRANSJUIL S L	B96139621	VALENCIA	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10454 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 6 de octubre de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049237460	L SANCHEZ	11387934	ALICANTE	20.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300048935737	R MALDONADO	28914810	ALICANTE	08.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049241401	M M GMAIET EL MARDOUZ	X2449495H	BENIDORM	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049037810	A BELMONTE	15985941	CREVILLENTE	05.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049674871	V ESCLAPEZ	21898342	ELCHE	05.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049033907	M IRLÉS	21950324	ELCHE	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049130202	M FRANCO	21960455	ELCHE	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049253737	P HITA	22397622	ELCHE	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049038425	E RUIZ	28999055	ORIHUELA	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049038437	E RUIZ	28999055	ORIHUELA	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049193819	F MARCOS	28999567	ORIHUELA	26.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403192937	B ANDREU	29015232	ORIHUELA	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049006588	E VICENTE	74183792	ORIHUELA	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049095846	J IBAÑEZ	44765536	PETRER	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049694742	J PACHECO	05120853	ALBACETE	12.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049013490	V GARCIA	52750862	HELLIN	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049050206	F PEREZ	52752590	HELLIN	24.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049236934	A CASTILLO	74497861	HELLIN	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049112443	E ALONSO	75226795	ALBOX	16.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049175120	M EL ARSSAOUI	X2133619R	EL EJIDO	28.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049032782	E SERHAMI	X2176868X	EL EJIDO	02.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049015851	A TANTAOUI	X2600611R	SAN AGUSTIN	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403181381	C DEL HOYO	75206723	HUERCAI OVERA	30.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048336222	L FALAHI	X2158179C	PUEBLO BLANCO	02.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	

300049241553	ALAMJAFAR	X2018860N	SAN ISIDRO	17.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048950570	E CABRERA	23237742	VELEZ RUBIO	21.04.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048317550	A JEBBOUR	X2094444H	VICAR	18.05.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403201112	E SOMOZA	46538978	BADALONA	30.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048962182	T NAVARRO	08665919	BARCELONA	12.04.2000	16.000	96,16	RD 13/92	094.1
300049204283	S MUELAS	22899175	BARCELONA	12.08.2000	25.000	150,25	RD 13/92	102.1
300049253592	E CARRIZOSA	38071108	BARCELONA	13.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300049011018	J VILA	38105253	BARCELONA	17.06.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049176585	J NAVARRO	40977499	BARCELONA	31.05.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048948902	MVARO	31840024	S BOI DE LLOB	20.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403200454	E RODRIGUEZ	10021966	EL PRAT DE LLOBREGAT	28.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049193613	L KADRI	X1295476R	MANRESA	12.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049251480	VVIEDMA	52180424	S ADRIA DE BESOS	16.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049196195	T EL FALLAQY	X1250249S	S BOI DE LLOB	30.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049169672	J BLANCO	45420131	ARANDA DE DUERO	15.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049162045	V VILLARQUIDE	32441779	A CORUÑA	02.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048602440	ASAFSAF	X0891451V	EL PUERTO STA MARIA	10.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048385609	V HERNANDEZ	75881676	TARIFA	15.05.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049130317	P MONTES	28948439	CACERES	14.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048972898	A BOURAKBA	X1389652S	ROSALEJO	25.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048386456	A HADINI	X1307110C	ROSALEJO	30.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049200794	H HAMDAOUI	X2213247A	PUEBLONUEVO MIRAMO	10.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048947235	J AGUILAR	30430436	FERNAN NUÑEZ	06.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048993762	A EL BATTABI	X2544172G	LA SOLANA	25.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048955578	B TOLOSA	18937178	BENICASIM	15.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	090.1
300049009085	D BAUTISTA	22349632	CASTELLO D EMPURIES	03.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048316004	U ECK	X2728063X	LLORET DE MAR	29.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300049133513	M SABATEL	24184652	GRANADA	28.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048959444	G GONZALEZ	44278544	MARACENA	23.05.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049655300	P TOBARUELA	26239045	LINARES	29.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049234020	A MORENO	43723207	LLEIDA	04.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300049642006	A FERNANDEZ	09028830	ALCALA DE HENARES	27.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300049237501	A BULLIQI	X2254403N	MADRID	21.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049164157	J GOMEZ	00804603	MADRID	11.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049253919	E VIGO	00837027	MADRID	14.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048948963	F ALBARRACIN	02625069	MADRID	25.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049194990	J CONESA	22912671	MADRID	27.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049152076	J GARCIA	33510686	MADRID	16.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049169477	J CHICO DE GUZMAN	40556434	MADRID	07.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049231006	J MARCOS	47027390	MADRID	06.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049203801	S FERNANDEZ	50819029	MADRID	08.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300049018426	M PALAZON	51388079	MADRID	12.08.2000	16.000	96,16	RD 13/92	084.1
300048443129	P MONTES	50854550	MORATA DE TAJUÑA	30.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403200790	A ALVAREZ	50713934	SAN LORENZO ESCORIAL	29.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049204003	J GARCIA	02839200	SAN SEBASTIAN REYES	15.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403197881	D SANCHEZ	53020667	TORREJON DE ARDOZ	16.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049165113	J GONZALEZ	25590651	RONDA	21.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049165125	J GONZALEZ	25590651	RONDA	21.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048609688	A HABJA	MU005678	ABANILLA	02.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049645299	S TOUAIZI	X1383751W	ABANILLA	10.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049014949	R SAORIN	77569817	ABARAN	22.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049198696	V FERNANDEZ	23211792	AGUILAS	03.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049197114	M MULA	23284045	AGUILAS	31.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049206050	A MARTINEZ	26435375	AGUILAS	19.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049190879	A MECA	77709761	AGUILAS	15.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049046902	C OSAGHAE	X2712905D	ALCANTARILLA	22.04.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049252071	J SECANELLAS	17673763	ALCANTARILLA	11.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049252083	J SECANELLAS	17673763	ALCANTARILLA	11.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049654203	P MARQUEZ	39163075	ALCANTARILLA	30.07.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049660884	R LUQUE	48426469	ALCANTARILLA	23.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049098689	A MARTINEZ	48432762	ALCANTARILLA	21.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1

300049683951	A IMBERNON	48434020	ALCANTARILLA	29.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049245182	J PUCHE	48544460	ALCANTARILLA	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049254110	D GARCIA	48544890	ALCANTARILLA	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049253324	J HERNANDEZ	52800139	ALCANTARILLA	09.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300049023951	P HERRERO	52807219	ALCANTARILLA	25.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049187698	J MARTINEZ	74344764	ALCANTARILLA	25.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049253786	J HURTADO	48420043	ALGUAZAS	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049247671	N LOPEZ	48423186	ALGUAZAS	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049247660	N LOPEZ	48423186	ALGUAZAS	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049241474	R UTRERAS	48508139	ALGUAZAS	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049658233	M LOPEZ	52816413	ALGUAZAS	18.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403207795	R LOPEZ	74345568	ALGUAZAS	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048253481	MTAYEK	X1297714P	ALHAMA DE MURCIA	30.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048897750	B LAGSOURI	X2085289V	ALHAMA DE MURCIA	13.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048386997	E AZDAD	X2684539W	ALHAMA DE MURCIA	10.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048928058	J MARTINEZ	23240345	ALHAMA DE MURCIA	10.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300048998292	E LOPEZ	28994254	ALHAMA DE MURCIA	03.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049111360	E GINER	48426029	ALHAMA DE MURCIA	10.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049111372	E GINER	48426029	ALHAMA DE MURCIA	10.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048498076	G VELASCO	48430488	ALHAMA DE MURCIA	08.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048959067	F MARTINEZ	52803879	ALHAMA DE MURCIA	04.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403184503	C MORA	52805885	ALHAMA DE MURCIA	17.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049111815	F CANOVAS	77716296	ALHAMA DE MURCIA	02.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049011651	MABENZA	52818700	ARCHENA	01.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049018074	B SANCHEZ	29066413	BLANCA	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403190084	P GARCIA	22454594	BULLAS	01.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049037159	J PRIETO	23160331	CALASPARRA	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048976510	E SAMINE	X1330568H	CARTAGENA	23.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	041.1
300403195690	A CONESA	22840587	CARTAGENA	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049164091	F RAMON	22899901	CARTAGENA	10.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049153251	J GONZALEZ	22979647	CARTAGENA	17.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300049119127	D SANDOVAL	23032515	CARTAGENA	23.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048976569	P CONESA	23033590	CARTAGENA	30.04.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048974974	N YEPES	23035666	CARTAGENA	14.05.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048389366	A COVES	23019915	CABO DE PALOS	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049643205	E ZIANI	X2083608S	EL ALGAR	29.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049644544	YBFLAKHAAK	X2464510Z	LAPALMA	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403207473	AGARCIA	23012729	LOS DOLORES CARTAG	17.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049162264	J MARTINEZ	23000569	LOS GABATOS CARTAG	01.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049158352	K KOUIDER	X2077275F	MIRADA	26.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048387047	V CALARU	X3060580Q	MIRANDA	14.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049152787	M JENFI	X2762427N	MIRANDA CARTAGENA	22.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403208921	L MORENO	23036581	MIRANDA CARTAGENA	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049213533	J MARTINEZ	22983406	VALLE ESCOMBRERAS	21.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049096140	A HURTADO	22407706	CEUTI	02.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049096139	A HURTADO	22407706	CEUTI	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049016030	P MARTI	74322773	CEUTI	10.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049234251	J FERNANDEZ	74329972	CEUTI	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049008238	J NAVARRO	77513759	CEUTI	26.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049184466	J YEPES	22352818	CIEZA	21.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049009127	A PIÑERA	77514288	CIEZA	14.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049651410	R MIRANDA	X2870672L	FUENTE ALAMO	28.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049111438	AGARCIA	23041221	CANOVAS	15.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049111440	AGARCIA	23041221	CANOVAS	15.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300049016090	FGOMARIZ	22340285	JUMILLA	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048307386	F GONZALEZ	48417280	JUMILLA	19.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048307015	J SORO	48468430	JUMILLA	21.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049006989	J GANDIA	74330706	JUMILLA	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048395445	J PALENCIA	77509973	JUMILLA	03.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049160152	AAMMARI	X2776100T	LA UNION	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049652930	ASANTIAGO	23021139	LA UNION	22.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300048600788	M EL FATTAH	X2080762K	EL GARBANZAL LA UN	02.05.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049018232	ABLAYA	34799853	LAS TORRES COTILLAS	10.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048609184	A SANCHEZ	48544264	LAS TORRES COTILLAS	30.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049241371	A DEL REY	48426746	LIBRILLA	27.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049243586	A DEL REY	48426746	LIBRILLA	25.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049032381	S MOUSTARIH	X1265091E	LORCA	27.05.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049190831	C EL MAMOUNI	X2049234A	DIP RAMONETE LORCA	14.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049190820	C EL MAMOUNI	X2049234A	DIP RAMONETE LORCA	14.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048948859	J SANCHEZ	23242882	DP ALMANDRICOS LOR	19.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049240410	J CUTILLAS	22472315	LORQUI	28.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049017926	S MUÑOZ	27438802	LORQUI	12.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049168916	P BRAVO	X1596632H	LOS ALCAZARES	11.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049642651	L MONTALVO	X1903611Q	LOS ALCAZARES	28.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403198435	A VIDAL	22938073	LOS ALCAZARES	18.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049655311	A EL FARH	X2508639Y	LOS NAREJOS	12.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049669036	E OULD EL FELLAH	X2247346Q	MAZARRON	20.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049117714	A ROIZ	13878363	MAZARRON	12.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049119292	D FAREH	X3066731A	DPT RAMONETE	21.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048269981	P VIDAL	27430498	PTO MAZARRON	15.07.2000	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
300048951937	J SERRANO	05117736	PUERTO DE MAZARRON	19.05.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049657332	MIBAÑEZ	31692295	PUERTO DE MAZARRON	18.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049118871	ACENITAGOYA	50223894	PUERTO DE MAZARRON	26.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049046707	C CONTRERAS	22441868	MOLINA DE SEGURA	04.06.2000	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
300049185707	F RODRIGUEZ	37951077	MOLINA DE SEGURA	02.07.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049681280	D PEÑALVER	48447420	MOLINA DE SEGURA	20.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049681292	D PEÑALVER	48447420	MOLINA DE SEGURA	20.06.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049016065	V ALPAÑEZ	48449110	MOLINA DE SEGURA	11.08.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049246277	A MARTINEZ	48492670	MOLINA DE SEGURA	31.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049096838	E HERNANDEZ	52816651	MOLINA DE SEGURA	02.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049652309	A GIL	52817965	MOLINA DE SEGURA	17.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049185124	A JIMENEZ	74321462	MOLINA DE SEGURA	14.06.2000	10.000	60,10	RD 13/92	109.1
300049241670	C GARCIA	48445619	RIBERA DE MOLINA S	20.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048834301	JOVI ELECTRODOMESTICOS SL	B30301022	MURCIA	20.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049186384	FABRICA DE EMBALAJES DE CA	B30585152	MURCIA	30.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049150110	APLICACIONES GALVEZ SL	B73008765	MURCIA	12.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049110320	MMAGGIORA	MU000272	MURCIA	03.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049250499	O BOULAH LAL	MU004724	MURCIA	14.08.2000	25.000	150,25	RD 13/92	072.4
300049235383	ABANYAHYA	X2131660C	MURCIA	10.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048909544	R IGWE	X2306963V	MURCIA	15.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049240408	M LABDAOUI	X3195662L	MURCIA	28.07.2000	25.000	150,25	RD 13/92	072.1
300403197613	MGOMEZ	05196794	MURCIA	11.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048917139	R CANO	07537959	MURCIA	22.05.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049239893	D SANCHEZ	21310403	MURCIA	22.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300049110630	E RECIO	21818955	MURCIA	02.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	007.2
300403202232	V GARCIA	21919900	MURCIA	02.08.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049179331	J MUS	22302818	MURCIA	06.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049110720	J HERRERO	22345627	MURCIA	06.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	104.1
300049678920	J FERNANDEZ	22381925	MURCIA	06.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049058448	E ALVAREZ	22408894	MURCIA	10.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049161375	J ESTEVE	22423295	MURCIA	13.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049161363	J ESTEVE	22423295	MURCIA	13.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049263573	J BUENDIA	22439241	MURCIA	16.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049118147	M RUIZ	22442733	MURCIA	18.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049237781	A MARIN	22453303	MURCIA	08.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049132144	F TORRECILLAS	22476627	MURCIA	08.07.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049232965	A LOPEZ	22481166	MURCIA	13.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049265831	P JUAREZ	27429936	MURCIA	20.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300403197571	C LOPEZ	27445892	MURCIA	11.07.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049187558	J ANDUJAR	27448007	MURCIA	19.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048946905	J OLMOS	27464150	MURCIA	11.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300049173717	J QUINTO	27464480	MURCIA	16.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300049180280	A RODRIGUEZ	27486672	MURCIA	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049240147	J MORALES	34787668	MURCIA	16.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049131279	J JIMENEZ	34788637	MURCIA	07.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049165034	E PEREZ	34795813	MURCIA	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049165046	E PEREZ	34795813	MURCIA	16.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049132168	AAYALA	34798275	MURCIA	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309049171560	J RUIPEREZ	34806682	MURCIA	27.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049135017	AGALVEZ	34811145	MURCIA	05.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048598873	R GARCIA	34812659	MURCIA	06.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049643977	C GONZALEZ	34814114	MURCIA	03.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049120270	F GARCIA	34815024	MURCIA	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403193826	F IBAÑEZ	34818810	MURCIA	20.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300403207953	J MARTINEZ	34823144	MURCIA	18.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049049680	AGARCIA	34823412	MURCIA	11.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049012667	J TEMPLADO	34827794	MURCIA	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049253658	A QUILES	34833928	MURCIA	17.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049247580	J ORTIZ	34836362	MURCIA	30.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
300049036222	S NARANJO	34850331	MURCIA	16.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048917486	G NAVARRO	44704440	MURCIA	17.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049264309	D CASTAÑO	48390845	MURCIA	16.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	032.
300049181740	J VALLEJO	48397010	MURCIA	14.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049182196	M NAVARRO	48400182	MURCIA	12.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048910364	J ALPAÑEZ	48400357	MURCIA	05.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049675840	F SOTO	48432134	MURCIA	12.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048767890	D GARCIA	48477619	MURCIA	08.06.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	
300048730830	MGARCIA	48479070	MURCIA	09.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403203637	J CORBALAN	48482055	MURCIA	08.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049250530	AMARIN	48488522	MURCIA	13.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049167924	F SALES	48490215	MURCIA	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049187923	J GUILLEN	48495329	MURCIA	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049187078	R MUÑOZ	48497014	MURCIA	19.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049013684	F SANCHEZ	48500177	MURCIA	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049120129	J CASALES	48504739	MURCIA	31.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048907572	D ROMERO	48506700	MURCIA	26.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048900814	Y KAMBEROGLU	48507091	MURCIA	04.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049679418	D MARQUES	48510236	MURCIA	12.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049683173	D MARQUES	48510236	MURCIA	04.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049118652	F BUENO	48514757	MURCIA	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049687210	G DEL BARRIO	48517223	MURCIA	24.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049675097	C MORENO	48518433	MURCIA	19.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049231626	C GONZALEZ	51343242	MURCIA	30.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049178983	M GUILLAMON	74303453	MURCIA	13.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049117600	J DIAZ	74356659	MURCIA	08.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048901788	E ANDREU	48399725	ALQUERIAS	12.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049004701	J RUIZ	48422796	ALQUERIAS	03.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049176901	M CERDAN	48397705	BARRIO DEL PROGRES	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049007283	J MUÑOZ	34814714	BENIAJAN	04.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049009220	MAMADOR	22411112	CABEZO DE TORRES	22.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049154012	AVAZQUEZ	22957199	CABEZO DE TORRES	22.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049230488	J MESONES	30434546	CABEZO DE TORRES	01.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049080363	B ORTIGOSA	48434361	CABEZO DE TORRES	11.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300049080351	B ORTIGOSA	48434361	CABEZO DE TORRES	11.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	107.1
300049080430	B ORTIGOSA	48434361	CABEZO DE TORRES	11.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049183292	J CANO	77506785	CABEZO DE TORRES	08.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048919379	MAMADOR	22411112	CABEZO TORRES	10.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049232886	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	10.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049687294	ARAMOS	48479113	COL S ESTEBAN MURC	08.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049112182	F ESPINOSA	22416550	EL PALMAR	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049054030	IGALVI	48495695	EL PALMAR	15.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049236338	F GONZALEZ	52808437	EL PALMAR	15.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049183267	A FERNANDEZ	27428138	ESPINARDO	08.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300048429601	J MARTINEZ	48484090	ESPINARDO	27.05.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048768948	I RUIZ	74323065	ESPINARDO	29.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049235917	F FERNANDEZ	27443127	JAVALINUEVO	19.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049649542	G PEREZ	22460331	LA ÑORA	29.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048349058	G PEREZ	22460331	LA ÑORA	19.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049238967	J MARTINEZ	29057138	LA ÑORA	22.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049238955	J MARTINEZ	29057138	LA ÑORA	22.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049245443	F CERRATO	26732711	LA ALBERCA	31.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049253336	J PIÑERO	34786233	LA ALBERCA	10.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049248195	R ABAD	34822225	LA ALBERCA	22.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049644660	S MARIN	48490284	LA ALBERCA MURCIA	14.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048993002	R PUJALTE	27431551	LARAYA	07.04.2000	25.000	150,25	RD 13/92	013.1
300049087370	M RODRIGUEZ	27461720	LARAYA	10.07.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048428190	R MEDINA	48482640	LARAYA	13.07.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049239595	M HERNANDEZ	22265880	LOS DOLORES	17.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049136022	MGALVEZ	34795944	LOS DOLORES MURCIA	23.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049176998	R MUNTEAN	X2482270H	LOS GARRES	07.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049237045	R MUNTEAN	X2482270H	LOS GARRES	07.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049131905	G MARTINEZ	34800126	LOS GARRES	13.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049687063	J BLANCO	48488766	LOS GARRES	27.06.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049254225	B FARNOS	48512014	LOS GARRES	18.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049172385	APACO	22124406	MONTEAGUDO	26.05.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049232849	F PELLICER	22410846	NONDUERMAS	09.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049253750	C HERNANDEZ	27449338	P TOCINOS	21.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049237549	F PEREZ	48489258	PATÍÑO	11.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	173.2
300049113952	P SILVENTE	34789124	PATÍÑO MURCIA	10.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049113071	J MEROÑO	22454847	PUENTE TOCINOS	24.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300049132314	J JIMENEZ	27472463	PUENTE TOCINOS	09.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403202207	S MORA	27487229	PUENTE TOCINOS	02.08.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049230609	J GONZALEZ	77522097	PUENTE TOCINOS	04.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049639184	A MARIN	48513893	S JOSE DE LA VEGA	15.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049074648	D SANCHEZ	48499114	SAN JOSE DE LA MON	25.07.2000	25.000	150,25	RD 13/92	099.1
300049074636	D SANCHEZ	48499114	SAN JOSE DE LA MON	25.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049233209	A SUAREZ	22955744	SAN JOSE DE LA VEG	09.07.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300049231286	R TORTOSA	34835851	SAN JOSE DE LA VEG	24.06.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049241954	O ROMERO	48542702	SANGONERA LA SECA	27.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049254249	D ALARCON	48542260	SANGONERA SECA	19.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049194344	K EL BOUAZZAOUY	X2012851Y	SANGONERA VERDE M	16.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049254006	S MUÑOZ	22319998	SANTA CRUZ	15.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049253312	J HERNANDEZ	48490504	SANTA CRUZ	09.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049113551	J GONZALEZ	48507741	SANTIAGO EL MAYOR	06.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	036.1
300049240640	F PEREZ	22303455	SANTO ANGEL	27.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	060.1
300049085397	F SANCHEZ	27487010	SANTO ANGEL	09.05.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049246642	J ALCARAZ	34796322	SANTO ANGEL	06.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	010.2
300049249229	J CASTILLO	74305591	SANTO ANGEL	15.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	032.
300049239078	G SANCHEZ	48507558	SANTO ANGEL MURCIA	22.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049678979	OATMANE	X1377686D	STA CRUZ MURCIA	02.06.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049678980	OATMANE	X1377686D	STA CRUZ MURCIA	02.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049263597	H ACHAB	X2188309C	TORREAGUERA	20.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300049242302	J ESPINOSA	34822656	TORREAGUERA	23.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049242764	J ESPINOSA	34822656	TORREAGUERA	23.07.2000	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300049012497	F RIQUELME	48392621	TORREAGUERA	06.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049131360	R BERNABE	48392972	TORREAGUERA	15.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049251418	J LOPEZ	48508967	TORREAGUERA	15.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049262805	J HERNANDEZ	74323412	TORREAGUERA	20.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049090691	H MIFTAH	X1434507C	ZARANDONA	13.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049035941	ECOPLIEGO S L	B30523674	PLIEGO	18.07.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048406716	E NAIT CHARIF	X2639696D	PUERTO LUMBRERAS	23.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048949086	F GAZQUEZ	23230863	PUERTO LUMBRERAS	24.06.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300047410165	A BOUGTIB	MU007979	SAN JAVIER	07.06.2000	50.000	300,51	1 RD 13/92	056.2
300048979900	I KHATIRI	X1322092Y	SAN JAVIER	20.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1

300049199597	J GARCIA	07536552	SANTIAGO RIBERA S	01.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049130524	VIBAÑEZ	43459107	STGO DE LA RIBERA	30.06.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048339521	C SURUGIO	00167742	SAN PEDRO PINATAR	19.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049642717	C SURUGIO	00167742	SAN PEDRO PINATAR	19.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403200363	L LOZANO	22963342	SAN PEDRO PINATAR	28.07.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049134396	M SANCHEZ	23007473	SAN PEDRO PINATAR	09.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049642857	R FERNANDEZ	74230396	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049642845	L GERIN	X2284252F	LO PAGAN SAN P PIN	18.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300403209469	J LOPEZ	74333124	EL SISCAR	22.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048952024	YMERIMI	X1366122Z	TORRE PACHECO	10.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300049033646	A TLAGHI	X1441450V	TORRE PACHECO	08.06.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048823157	E LAARAJ	X1691562G	TORRE PACHECO	31.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049047426	E LAARAJ	X1691562G	TORRE PACHECO	20.04.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048968056	AHAMMOU	X2069606C	TORRE PACHECO	02.04.2000	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
300048968068	AHAMMOU	X2069606C	TORRE PACHECO	02.04.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048968070	AHAMMOU	X2069606C	TORRE PACHECO	02.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048377388	S IGBINEWEKA	X2439555Z	TORRE PACHECO	14.05.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048968421	M KARROUCHI	X2482793N	TORRE PACHECO	15.04.2000	50.000	300,51	RD 13/92	087.1
300049202614	N MAAROUI	X2763482D	TORRE PACHECO	10.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048979790	A SEHMANI	X2842422J	TORRE PACHECO	18.05.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403200170	H HAKKOUNI	X3076845C	TORRE PACHECO	28.07.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300049169702	E BENAMAR	X3118546E	TORRE PACHECO	18.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049130883	P OÑATE	22958557	TORRE PACHECO	18.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048968652	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	07.04.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049163359	M EL ANZI	X0632166B	BALSICAS	22.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048463815	A FELLAHI	X1286647G	BALSICAS	23.05.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049018517	S KARKACHE	X2264145W	BALSICAS T PACHECO	03.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049157797	MSAMHI	X2209284L	ROLDAN TORRE PACHE	12.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048970191	M BUENDIA	23001593	ROLDAN TORRE PACHE	28.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049014111	A SAETEROS	X2715118Z	TOTANA	15.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049197734	M LOPEZ	21994089	TOTANA	23.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403207849	B ROMERO	23147514	TOTANA	18.08.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403204850	F GARCIA	23237930	TOTANA	10.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049010993	F LOPEZ	77514422	ULEA	15.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048996829	E PEÑA	X2729908S	SOMIEDO	03.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049670208	BIENERXEGA SL	B32203309	VERIN	29.05.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049195427	D ABDELLAH	SE008404	LA PUEBLA DE CAZALLA	25.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049119826	I CAPITAN	47009870	LAS CABEZAS SAN JUAN	28.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049118627	I CAPITAN	47009870	LAS CABEZAS SAN JUAN	28.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049091518	J BARRO	28579157	SEVILLA	30.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403201240	J BARRO	28579157	SEVILLA	30.07.2000	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049014299	D LOPEZ	23563805	UTRERA	25.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049167687	A HERNANDEZ	15395006	EIBAR	05.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049193728	AGOMEZ	15114817	SAN SEBASTIAN	20.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048972382	H ES SAREG	X2050933T	REUS	18.04.2000	10.000	60,10	RD 13/92	007.2
300049239560	P CAJA	04171057	TALAVERA DE LA REINA	14.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049239571	P CAJA	04171057	TALAVERA DE LA REINA	14.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403201355	J GREGORI	19949209	ALMOINES	30.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048951639	A MEMDOUB	X2154339K	GANDIA	27.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049192244	J MOLINA	19946698	GANDIA	11.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	099.1
300049250414	F TORTOLA	07544203	VALENCIA	10.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300403198733	J PLAZA	22513243	VALENCIA	19.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049012710	A DUVERGER	22589861	VALENCIA	06.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403205944	J CLARAMUNT	22612409	VALENCIA	14.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300049203370	MGAYAN	17964128	ZARAGOZA	09.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049643606	VTOMAS	37724052	ZARAGOZA	17.06.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10299 Procedimiento menor cuantía 37/1994.

Número de identificación único: 30016 1 0500953/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 37/1994.

Sobre menor cuantía.

De don Antonio Robles Agustín y otros.

Procuradora señora Milagrosa González Conesa.

Contra don Rogelio Martín Tébar, don Pedro José Martínez Vidal, don Juan Castejón Aparicio, don Manuel Gómez Marrero, don Silvente Sánchez, don Pedro Jiménez Bernal, don José Calderón Sanmartín.

Procurador señor Alejandro Lozano Conesa, don Joaquín Ortega Parra, don Joaquín Ortega Parra.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente en su encabezamiento y parte dispositiva:

En Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 37/94, seguidos a instancia de don Antonio Robles Agustín, don Carlos y don Antonio Robles Fructuoso, representados por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa y dirigidos por el Letrado don José Grau Ripoll, contra don Rogelio Martín Tébar, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Escribano, don Pedro José Martínez Vidal y don Juan Castejón Aparicio, representados por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigidos por el Letrado don José Abellán Tapia, don Manuel Gómez Moreno, don Juan Silvente Sánchez, don Pedro Jiménez Bernal y don José Calderón Sanmartín, en situación procesal de rebeldía, y

FALLO: Que desestimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario planteada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don Rogelio Martín Tébar, y estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de don Antonio Robles Agustín, don Carlos y don Antonio Robles Fructuoso, contra don Manuel Gómez Marrero, don Juan Silvente Sánchez, don Pedro Jiménez Bernal y don José Calderón Sanmartín, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que realicen a su costa los trabajos necesarios descritos en el fundamento de derecho tercero número 6 de la presente sentencia para dejar el acceso de los garajes de las viviendas propiedad de los actores en situación normal de acceso dándole la utilidad funcional a la que están destinados, con expresa condena en costas a los demandados, y desestimando la demanda formulada por la indicada Procuradora señora González Conesa, en la representación acreditada contra don Rogelio Martín Tébar, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, don Pedro José Martínez Vidal y don Juan Castejón Aparicio, representados por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones

formuladas en su contra con expresa condena en costas a la parte actora respecto de las causadas a los demandados absueltos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la señora Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Gómez Marrero, Pedro Jiménez Bernal y José Calderón Sanmartín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia a los demandados.

Cartagena, 27 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

10310 Juicio de faltas número 254/0-R. Cédula de notificación.

La Ilustrísima señora doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 254/0, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 29 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Karim Mokhatari, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Karim Mokhatari, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a veintinueve de septiembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Molina de Segura

10317 Juicio de faltas número 331/2000.

Número de identificación único: 30027 2 0101194/2000.

Doña María José Barceló Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas numero 331/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Molina de Segura a veinte de septiembre de dos mil.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto el juicio de faltas número 331/00, sobre lesiones en ámbito familiar en virtud de denuncia, siendo partes como denunciante José Antonio Miralles Orzáez y como denunciada Francisca Castillo López, interviniendo asimismo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, procede, en nombre de representación de la acción pública, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Francisca Castillo López, de la falta de lesiones en ámbito familiar de la que venía siendo acusada, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia, el cual se tramitará según lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisca Castillo López, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a veintinueve de septiembre de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10301 Procedimiento cognición número 436/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0101210/2000.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 436/2000.

Sobre LAU/LAR cognición.

De doña María Dolores Capel Meseguer.

Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores. Contra don Manuel Eugenio Lasso de la Vega, Gabinete de Gestión Lasso de la Vega.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, 21 de septiembre de 2000.

El anterior escrito presentado por la Procuradora señora Sevilla Flores, únase a los autos de su razón.

Habiéndose solicitado por la parte actora, conforme permite el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que se cite por segunda vez y en la misma forma a la parte demandada don Manuel Eugenio Lasso de la Vega y Gabinete de Gestión Lasso de la Vega, procédase a dicha segunda citación a través de edictos con apercibimiento de que si no comparece y no alega justa causa se le podrá tener por conforme con los

hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Publíquense los edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose el correspondiente oficio que se entregará a la referida Procuradora para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado Juez.-El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Manuel Eugenio Lasso de la Vega y Gabinete de Gestión Lasso de la Vega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, 21 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10359 Menor cuantía número 153/99.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía, con el número 153/99, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Isabel Cerezo Ballesta, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de diciembre de 2000, en segunda subasta, el día 11 de enero de 2001 y en tercera subasta, el día 13 de febrero de 2001, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.º Vehículo furgoneta marca Renault, modelo Express 1.9 D, caja cerrada, matrícula MU-7013-BG.

Valorada a efectos de subasta en 750.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de septiembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10355 Juicio ejecutivo número 105/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 105/98, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante, Bancaja, contra Proenat de Levante, S.L., Antonio Manuel Escolar García, Fuensanta Navarro García y sus cónyuges artículo 144 R.H., Pedro Escolar Vivancos y Antonia García González y cónyuge artículo 144 R.H., se ha acordado requerir por medio del presente a los demandados cuyo domicilio se desconoce a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificar a los indicados demandados que por la parte demandante se ha designado a don Emilio López López para el avalúo de los bienes embargados en autos, a fin de que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo se les podrá tener por conformes con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Proenat de Levante, S.L., Antonio Manuel Escolar García, Fuensanta Navarro García y sus cónyuges artículo 144 R.H., Pedro Escolar Vivancos y Antonia García González y cónyuge, artículo 144 R.H., expido la presente en Murcia a 13 de septiembre de 2000.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10302 Expediente de dominio inmatriculación número 693/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0800441/1999.

Expediente de dominio. Inmatriculación 693/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña María del Carmen Sancho Montagud, María del Carmen Sancho Montagud.

Procuradora señora Julia Bernal Morata, Julia Bernal Morata.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 693/1999 a instancia de doña María del Carmen Sancho Montagud, representado por el Procurador doña Julia Bernal Morata.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a los colindantes don Pedro García Escribano y Mariano Andújar Sánchez, y a la persona de quien proceden los bienes doña Nieves Viudes Romero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca a efectos de su inmatriculación es la siguiente:

«Tierra plantada de limoneros sita en el partido de Tiñosa o Beniaján, en término de Murcia. Ocupa treinta y un áreas y treinta centiáreas o dos tahúllas, seis ochavas y trece brazas. Linda, Norte, Pedro García Escribano, camino por medio; Este, Mariano Andújar Sánchez; Sur, camino de Montezahar y Oeste, Pedro García Escribano.

Murcia, 8 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

10316 Juicio de faltas número 86/70/2000.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio verbal de faltas por falta contra el orden público, cometido el pasado día 28-10-1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ángel Raúl Cortes Moreno, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ángel Raúl Cortés Moreno, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, quedando entretanto las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

10312 Autos número 641/00.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 641/00, a instancia de Jesús López Aparicio, contra Aloga Explotaciones Hostelería, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de diciembre de 2000, a las 9,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso en caso de incomparecencia y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado el legal representante de la empresa Aloga Explotaciones Hostelería, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra an ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10309 Demanda número 439/1998. Ejecución número 26/2000. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Murcia a veintinueve de septiembre de dos mil.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones López Montiel, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Jerez López, contra la empresa Construcciones López Montiel, S.L., Construcciones El Seval, S.L. y Construcciones Begascín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado autos de fecha 21-7-2000 y 31-7-2000, así como diligencia de ordenación con el siguiente tenor literal:

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Isabel Jerez López, contra Construcciones El Seval, S.L., Begascín, S.L., Construcciones López Montiel, S.L., y se decreta sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de ochocientas una mil ochocientas setenta y cinco (801.875) pesetas de principal, más ciento treinta y seis mil trescientas dieciocho (136.318) pesetas, que para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Dispongo

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S.^a, por ante mí el Secretario dijo: Que procede aclarar el auto de 21-7-2000 en el sentido de donde dice «Despachar ejecución en vía de apremio solicitada por doña Isabel Jerez López, contra Construcciones El Seval, S.L., Begascín, S.L., Construcciones López Montiel, S.L.», debe decir: «despachar ejecución en vía de apremio solicitada por doña Isabel Jerez López, contra Construcciones El Seval, S.L., Begascín, S.L., Construcciones López Montiel, S.L. y Jaén y Seller, S.L.»

Diligencia

Por presentado el anterior escrito interponiendo recurso de reposición, únase a los autos de su razón y dése traslado por tres días a la parte contraria para su impugnación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones López Montiel, S.L., Construcciones El Seval, S.L. y Construcciones Begascín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintinueve de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10313 Demanda número 401/2000. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 401/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Carlos Niño Narvién, contra la empresa Royal Security, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia a doce de julio de dos mil.

Primero: Con fecha 29 de mayo de 2000 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Cinco, demanda presentada por Ángel Carlos Niño Narvién, frente Royal Security, S.L., Fogasa, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 12 de julio de 2000 a las 10,309 horas de la mañana.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral, establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Ángel Carlos Niño Narvién de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado por sustitución don José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia a siete de septiembre de dos mil.

Por presentados los anteriores escritos por don Ángel Carlos Niño Narvién, se tiene por impuesto en tiempo y forma recurso de reposición con el auto de fecha 12 de julio de 2000 y dése traslado a la parte contraria por su impugnación por tres días.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royal Security, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10311 Demanda número 165/2000. Ejecución número 68/2000. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Murcia a tres de octubre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a A.M. Murcia 98, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Hernández Sánchez, contra la empresa A.M. Murcia 98, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 20-9-200 con el siguiente:

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Salvador Hernández Sánchez, contra A.M. Murcia 98, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de

doscientas ochenta y cuatro mil setecientas (284.700) pesetas de principal más cuarenta y ocho mil trescientas noventa y nueve (48.399) pesetas que para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.M. Murcia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

10314 Demanda número 532/2000. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 532/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sara Fernández Barquero, contra la empresa Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L., Free Star, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintiocho de julio de dos mil.

El anterior escrito, presentado por la demandante Sara Fernández Barquero, únase y visto el mismo se tiene por ampliada la demanda frente a la mercantil Free Star, S.L., a la que se dará traslado de lo actuado y se citará en la persona de su legal representante para el acto de juicio señalado para el 23 de octubre de 2000 a las 10,45 horas, debiendo aportar los documentos solicitados por la parte contraria. Cítese como testigo a don José Martínez Guillén, legal representante de la mercantil Promociones Martínez y García, S.A.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Free Star, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

10315 Demanda número 598/2000.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 598/00, a instancia de Fulgencio Sánchez Tomás y otro, contra la empresa World's Building, S.L., en reclamación de despido se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 31 de octubre a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada World's Building, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 3 de octubre de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia de Yecla

10360 Juicio ejecutivo número 441/97.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 441/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bienvenida Gabaldón Palao y José Morales Cuevas, contra Transportes Palao y Gabaldón, S.L., Pilar Palao Andrés, Conrado Palao Andrés, Milagros Barberá Antolín, Pascual Gabaldón Palao y María Luz García Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero de 2001 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de febrero de 2001 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de marzo de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Usufructo y nuda propiedad de urbana. En Yecla y su calle de la Rambla, número veintisiete, vivienda en planta alta, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con una superficie de ciento tres metros cuadrados. Linda mirada desde la calle de la Rambla: frente, dicha calle; derecha, casa de Ramón García Martínez y Ramón Rico Mora. Le corresponde una cuota de participación del cincuenta por ciento. Inscripción: al folio 25 vuelto del tomo 1.749 del archivo, libro 998 de Yecla, finca número 25.732 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: Ocho millones quinientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Dado en Yecla a uno de septiembre de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Alicante

10358 Juicio ejecutivo número 1.139/91.

La señora doña Rosa María Cano Sáiz, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a seis de abril de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Ilustrísima señora doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.139/91, promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado señor Quílez y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines, contra don Pedro Sánchez Vidal, doña Resurrección García Saavedra, don José Godínez Sáez, doña Antonia Vidal Castellón, don Andrés Asensio Ortiz y doña Dolores Sánchez Vidal, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 1.095.814 pesetas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Pedro Sánchez Vidal, doña Resurrección García Saavedra, don José Godínez Sáez, doña Antonia Vidal Castellón, don Andrés Asensio Ortiz y doña Dolores Sánchez Vidal, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.095.814 pesetas, importe del capital adeudado en póliza, más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Alicante a catorce de septiembre de dos mil.—El Juez.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Alicante

10308 Procedimiento número 209/00.

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 209/00, por despido instado por José Zárate Piñero, frente a Trinidad Selva Abargues, se ha dictado sentencia de fecha 14-9-00, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don José Zárate Piñero, contra doña Trinidad Selva Abargues, debo absolver y absuelvo a la referida demandada de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 111, clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas. En la cuenta corriente número 111, clave 67, ambas en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la Avenida de la Estación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, el Ilustrísimo señor don José Manuel Bermejo Medina, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Trinidad Selva Abargues, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Plaza Circular, 5-4 izda. de Murcia, expido el presente en Alicante a veintiocho de septiembre de dos mil para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

10294 Delegación de funciones.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que con fecha 13 de septiembre de 2000, esta Alcaldía dictó el siguiente Decreto:

De conformidad con lo ordenado por el señor Juez Encargado del Registro Civil de Totana, en expediente de matrimonio civil tramitado en el Juzgado de Paz de Alhama de Murcia, con número 421/2000, se autoriza la celebración ante el señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el día 15 de septiembre de 2000 a las 20,30 horas, del matrimonio entre don Salvador Silla Ruiz y doña María Elena Molina Jiménez, y habiendo solicitado los interesados, se delega el ejercicio de las competencias de esta alcaldía en un concejal de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a cuanto antecede por el presente.

RESUELVO:

1.- Delegar en la Concejala doña Josefa Aledo Martínez, las funciones de esta Alcaldía en virtud de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariados y artículo 51 del Código Civil, para que proceda a la celebración del expresado matrimonio.

2.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dar cuenta al Pleno y notifíquese al interesado.

Lo que se publica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44.2 de dicho Reglamento.

Alhama de Murcia, 14 de septiembre de 2000.—Jesús Caballero López.

Campos del Río

10297 Exposición al público del padrón municipal de la tasa sobre recogida domiciliaria de basura para el tercer trimestre del año 2000.

Habiendo sido aprobados en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el padrón municipal de la tasa sobre recogida domiciliaria de basura para el tercer trimestre del año 2000, se inserta el presente anuncio para general conocimiento, haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiese, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los

mismos durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente edicto surte los efectos del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 1 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

10338 Área de Urbanismo. Modificación puntual del Plan General en la U.A. número 3 de Los Mateos (Villa París).

Por decreto de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2000, se dispone someter a información pública la propuesta presentada por Construcciones Hogar Sur, S.A., sobre modificación puntual del Plan General en la U.A. número 3 de Los Mateos (Villa París).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesta al público en la Oficina de Información Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento (planta baja) sita en calle Sor Francisca Armendáriz, la referida propuesta, por plazo de treinta días, al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de Planeamiento.

Cartagena, 25 de septiembre de 2000.—El Concejala Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10342 Rectificación de errores.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 25 de agosto de 2000, aparece publicado edicto bajo número de sumario 7883, sobre proyecto de innecesariedad de

reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 CO en Barrio de la Concepción.

Habiéndose advertido error en la publicación del edicto citado, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: «En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 23 de mayo de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcación de la U.A. número 2 CO en Barrio de la Concepción, presentado por don Marcelino Paredes García:

Debe decir: «En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 26 de mayo de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de innecesariedad de reparcación de la U.A. número 2 CO en Barrio de la Concepción presentado por don Marcelino Paredes García»:

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de subsanación de error advertido.

En Cartagena, 5 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa.

Cartagena

10345 Área de Urbanismo. Expediente de reparcación de la Unidad de Actuación número Uno de La Aljorra.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2000, se dispone iniciar el expediente de reparcación de la Unidad de Actuación número 1 de La Aljorra.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que poseen y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, en el plazo de diez días.

Asimismo, se requiere a los propietarios de fincas incluidas dentro de la Unidad de Actuación para que dentro del plazo de tres meses, presenten el correspondiente proyecto de reparcación, formulado, al menos, por dos tercios de los propietarios que representen el ochenta por ciento de la superficie reparcada, con sujeción a los criterios establecidos en el Reglamento de Gestión.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcatorio lleva consigo legalmente la suspensión de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución.

Cartagena, 4 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10595 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 2 de octubre de 2000, se adoptó el

acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana, presentado por Visamar.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10596 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana número 1 de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de septiembre de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana número 1 de la Unidad de Actuación número 9 de Santa Ana, presentado por Construcciones Visamar, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10346 Área de Urbanismo. Servicios Generales MA1997-00210.

Por Decreto de fecha 31 de mayo de 2000, se requiere a la mercantil Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., en representación doña Silvia García García, en relación con expediente MA1997-210 sobre licencia para construcción de diez viviendas unifamiliares adosadas de P.O. en manzana 1 PERI, parcela 1.2 de Canteras, para que ejecute las obras de reposición de acera y asfaltado de las calles Lucena y parte de la calle Belalcázar, en el plazo de quince días, advirtiéndole que de no ejecutarlas se realizará por parte del Ayuntamiento, por sí o a través de

contratista designado al efecto, con cargo a la fianza depositada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Reglamento de Gestión.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido Decreto, por el procedimiento ordinario a Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

El Decreto que se transcribe es definitivo en vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cartagena, 10 de julio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10335 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial Los Nietos.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de septiembre de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial Los Nietos, promovida por este Ayuntamiento.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10339 Área de Urbanismo. Expediente RU96/115.

Intentada la notificación a los interesados del acuerdo de iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el

presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio.

Situación: Calle Medieras, número 1, Cartagena.

Referencia catastral: 7935315.

Resolución: 07-10-98.

Cartagena, 18 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10337 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 7 en Los Urrutias.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 1995, se adoptó acuerdo en el que se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 7 en los Urrutias, promovido por el Ayuntamiento.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Abraham Sánchez Motos y esposa.

Antonia Fernández Mellado.

Juan Morán Francés.

María del Carmen García Montoya.

María Luisa Montoya López.

Banco de Fomento, S.A.

Blasa Galán García.

Christine Galán.

Joaquina Meroño Sanmartín.

Carmen García Oliva.

Vicenta Montoya Vivancos.

Pedro Manuel Noguera Gallego.

Peter Tragner.

Nicolasa Moreno Pérez.

Mercantil Residencial Brisa del Mar, S.A.

GDS. Cusa, S.A.

David Ruiz Hernández.

José David, María Isabel y Juan Carlos Ruiz Martínez.

Se hace público para que sirva de notificación a las personas indicadas, según lo previsto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se publica para que en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del presente edicto, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

Cartagena, 29 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa, P.D.

Cartagena

10336 Área de Urbanismo. Ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación a Line Nordiska, S.A., Sultán Busines, S.L., Niche, S.A., Gral de Estructuras Obras y don Fulgencio J. Cervantes García, propietarios de los inmuebles que abajo se relacionan, de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio.

Situación: Centro comercial «Las Dunas», Cabo de Palos.

Referencia catastral: 2576101.

Resolución: 17-05-99.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el señor Concejal de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 2 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Situación: Centro comercial «Las Dunas», Cabo de Palos.

Referencia catastral: 2576101.

Resolución: 17-05-99.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el señor Concejal de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 18 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10344 Área de Urbanismo. Ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones preevistas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio.

Situación: Paraje Los Rangos, El Algar.

Referencia catastral: 000308-07-09.

Resolución: 25-02-00.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el señor Concejal de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 18 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10341 Área de Urbanismo. Ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación a Mariam, S.A., doña María de la Cruz Hernández Sánchez, Doña María Alcaraz Galindo, don Dewulf Guy Edouard Roger, don Eladio Álvarez Menéndez, propietarios de los inmuebles que abajo se relacionan, de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio.

Cartagena

10334 Área de Urbanismo. Notificaciones.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de

Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 850.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: Calle San Diego, 24, Cartagena.

Referencia catastral: 8438404.

Expediente: RU99/158.

Importe: 850.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 29 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10340 Área de Urbanismo. Notificaciones.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 950.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: Calle Villalba la Larga, 51.

Referencia catastral: 8239324.

Expediente: RU99/202.

Importe: 950.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 20 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

10343 Área de Urbanismo. Notificaciones.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta Administración,

por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 850.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: Calle San Cristóbal la Larga, 59, Cartagena.

Referencia catastral: 8340119.

Expediente: RU98/258.

Importe: 700.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 18 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

10599 Anuncio de licitación. Expediente número M19/2000.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 9 de octubre de 2000, el expediente M19/2000 para contratación, por el procedimiento de concurso abierto de las parcelas de titularidad municipal para instalación de industrias situadas en el Polígono Industrial «El Almarjal» y polígonos de similares características, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: M19/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación de parcelas de propiedad municipal dentro de zonas destinadas a fines industriales situadas en el Polígono Industrial «El Almarjal», según plano adjunto a la propuesta de licitación.

3.- Forma de adjudicación.

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.000 ptas./m2.

5.-Garantías.

Provisional: 2% del precio de licitación.

6.-Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.
- Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintisiete días hábiles a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 10 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cehegín

10600 Anuncio de licitación. Expediente 8/2000.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 9 de octubre de 2.000, el expediente 08/2000 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto del arrendamiento de las instalaciones del Restaurante y Hotel "El Mirador de Cehegín", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Número de expediente: 08/2000

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de las instalaciones del Restaurante y Hotel "El Mirador de Cehegín" para su gestión y explotación.

b) Lugar de Ejecución: Restaurante y Hotel "El Mirador de Cehegín" ubicado en la Plaza de la Constitución.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

No se establece tipo de licitación consistente en canon anual a satisfacer al Ayuntamiento, sin perjuicio del que pueda contenerse en las ofertas realizadas por los licitadores.

5.-Garantías.

Provisional: 50.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se aplazará el plazo de licitación.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín. (Registro General Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 10 de octubre de 2000.—El Alcalde, P.O. (R.A. 289/2000), el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Fuente Álamo de Murcia

10594 Anuncio de contratación.

Objeto.-Arrendamiento de instalaciones de cafetería-bar en el Centro Socio-Cultural de Los Cánovas.

Duración del contrato.-Un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años.

Obligaciones del arrendatario.-Las especificadas en la cláusula VI del pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías.-Fianza provisional 50.000 pesetas, definitiva 300.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.-En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pliego de condiciones.-Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles. De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al publicado durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de octubre de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

10295 Nombramiento de sustituto.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de septiembre de 2000, se ha dictado el siguiente Decreto:

Con motivo de mi ausencia de este término municipal durante los días comprendidos entre el 17 y el 24 de septiembre de 2000, ambos inclusive, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a nombrar en mi sustitución al Primer Teniente de Alcalde don Antonio García García.

Comuníquese al interesado, publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Lorquí

10598 Modificación de la relación de puestos de trabajo.

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 9 de octubre de 2000, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo mediante la inclusión en la misma del siguiente puesto:

Denominación: Responsable de los servicios económico-financieros.

Número de puestos: 1.

Grupo: A; Escala: Administración General; Subescala: Técnico.

C. destino: 25.

C. específico: 2.285.580 pesetas.

Provisión: Concurso entre los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos, pertenecientes a los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Observaciones: Sustituye al Interventor en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Lorquí, 11 de octubre de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

10597 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Sector II de «La Alcayna».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2000, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización del Sector II de «La Alcayna».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Molina de Segura, 10 de octubre de 2000.—El Alcalde, P.D.

Murcia

10292 Gerencia de Urbanismo. Procedimiento sancionador urbanístico.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en el día de la fecha y en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión de 21 de julio de 2000, ha dispuesto lo siguiente:

1.º- Por Decreto de 14 de marzo de 2000 se inició procedimiento sancionador urbanístico a doña Loreta María Medina Hernández, por obras sin licencia consistentes en conversión de trasteros en vivienda en calle Acrópolis, 23, piso 3.º B, Murcia.

2.º- La tramitación del procedimiento se ha visto ralentizada por la dificultad de practicar las notificaciones, siendo necesario la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el día de la fecha, no se ha notificado a la interesada la propuesta de resolución, trámite imprescindible de acuerdo con los artículos 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y 19 del R.D. 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.º- De conformidad con los artículos 42 y 49 de la Ley 30/92 citada y 20 del R.D. 1.398/93, el plazo máximo para notificar la resolución es de 6 meses, pudiéndose ampliar si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero, debiendo acordarse la ampliación antes de que transcurra el plazo para resolver. Vistos los artículos citados y demás normativa aplicable y dada la imposibilidad material de resolver el procedimiento en tanto no finalice el trámite de audiencia, estando próximo el vencimiento del plazo para notificar la resolución. Por todo ello, procede disponer:

1.º- Ampliar en un mes el plazo para resolver y notificar el procedimiento sancionador urbanístico iniciado el 14 de marzo de 2000 a doña Loreta María Medina Hernández por obras sin licencia consistentes en conversión de trasteros en vivienda con

una superficie de 28 m², en calle Acrópolis, 23, piso 3.º B, Murcia.

2.º- Dar cuenta al próximo Consejo de Gerencia del presente acto para su ratificación.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 13 de septiembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Ojós

10615 Licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción: Acondicionamiento Jardín Estación de Aforos, para completar las infraestructuras turísticas.
- b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.554.393 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 2% del presupuesto.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.-Documentación e información

- a) Secretaría del Ayuntamiento de Ojós (Murcia).

Avenida Generalísimo, 7, 30611 Ojós (Murcia), teléfono: 968 698652.

- c) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista

Solvencia económica financiera y técnica. Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: Doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós, 11 de octubre de 2000.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia